



31 DIC 2014

RESOLUCION JEFATURAL N° 1112 -2014-GRC/GA-OGP-PECPYPPNP

Callao, 31 DIC 2014

VISTOS:

Los Informes N° 690; N° 692; N° 694; N° 695; N° 698; N° 699; N° 700 y N° 797-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, y, el Informe Legal N° 913-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-HGRL, del 02 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-88-VC, de fecha 4 de Julio de 1988, se creó el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - PECP, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, como un programa de vivienda del Estado, destinado a facilitar el acceso a la Propiedad de un Sector importante de la capital de la República, debido a su incremento, y el déficit de vivienda existente a ese momento; mediante Decreto Supremo N° 012-89-VC, se autoriza al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec para que adjudique en venta directa, por sorteo, terrenos zonificados para uso de vivienda, taller de vivienda o comercio en el estado en que se encuentren a cooperativas y asociaciones pro vivienda, y, por Resolución Ministerial 425-89-VC-1200, de fecha 19 de diciembre de 1989, se aprueba el Reglamento de Adjudicaciones de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, por Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, el Gobierno Regional del Callao, asume las facultades especiales de saneamiento físico legal, contenidas en el Decreto Supremo N° 010-88-VC, modificatorias y ampliatorias, asimismo se establece las instancias administrativas, que resolverán las controversias que se presenten en el proceso de saneamiento físico legal, precisando que, el saneamiento físico legal incluye el diagnóstico integral de cada uno de los proyectos y de las posesiones ubicadas en el área de dichos proyectos, además de la ejecución de las estrategias de saneamiento individual, los procedimientos administrativos necesarios y finalmente la inscripción de la adjudicación de los lotes en el Registro de Predios;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR, de fecha 10 de junio del 2005, se crea el Reglamento de adjudicaciones a título oneroso de lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, que establece el procedimiento, requisitos, actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, y las causales de resolución contractual, de pleno derecho;

Que, las condiciones a las que se refiere el considerando que precede se encuentran taxativamente recogidas en la cláusula CUARTA del contrato de Transferencia por adjudicación a Título Oneroso de Lote de Vivienda en el Proyecto Especial de Ciudad Pachacutec, que quedará resuelto del pleno derecho a partir de su suscripción, cuando se presente alguno de los siguientes casos: a) Falta de pago de 3 (tres) cuotas de amortización, consecutivas; b) Cuando los adjudicatarios realicen la transferencia o arrendamiento de la unidad habitacional a favor de terceros, antes del término de 5 (cinco) años; c) Cuando el adjudicatario no haga vivencia en el lote durante los 5 (cinco) primeros años; y, d) No haber culminado la habilitación urbana en el plazo de 5 (cinco) años;

Que, el Área Técnica da cuenta a través de los Informes de Vistos que, se ha llevado a cabo sendas inspecciones técnicas sobre los predios referidos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, los que se encuentran ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las condiciones contractuales sobre los lotes de interés, donde se plasman los hallazgos levantados en la diligencia de verificaciones de los predios mencionados, concluyendo que los beneficiarios han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Cláusula CUARTA del Contrato de adjudicación, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Hojas de Ruta N° 010221 y N° 010214 del 6 de mayo de 2014; N° 009023, N° 009338, N° 009024, N° 009337, N° 009022 del 22 de abril de 2014 y N° 010222 del 6 de mayo 2014, respectivamente, los adjudicatarios solicitaron el levantamiento de la carga, presentando como medios probatorios para demostrar su posesión copia de su Documento Nacional de Identidad, copia de la Partida Electrónica expedida por la Oficina de Registros Públicos del Callao, recibos de servicio de energía eléctrica correspondiente al consumo del predio emitido por la Empresa de Servicios Eléctricos – EDELNOR, entre otros documentos adjuntos;

Que, de los medios probatorios presentados y de la Inspección Técnica Realizada se acredita que los adjudicatarios no han incurrido en la comisión, u omisión, de actos que configuren las causales de resolución descritas en la cláusula cuarta del contrato de adjudicación a Título Oneroso de Lote de Vivienda en el Proyecto Especial de Ciudad Pachacutec. En consecuencia; resulta pertinente reconocer el derecho de propiedad sobre los predios cuyas características técnicas obran en el denominado ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, disponiendo la cancelación de las correspondientes cargas anotadas en las respectivas Partidas Registrales.

Atendiendo a que la competencia de esta Jefatura para la instrucción del presente procedimiento administrativo se encuentra determinado por lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio de 2011, con las facultades y competencias delegadas mediante los dispositivos legales glosados, ésta Jefatura emite el siguiente pronunciamiento;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de propiedad en merito al haber cumplido con las cláusulas del contrato de adjudicación sobre los lotes de vivienda celebrado entre dichos administrados con el Estado, indicados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de los correspondientes Asientos en los que obran inscritas las Cargas de la Partidas Electrónicas de los predios de interés, cuyas características técnicas de detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, constituyendo la presente Resolución Jefatural mérito suficiente para su inscripción registral.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los administrados, para los fines de Ley.

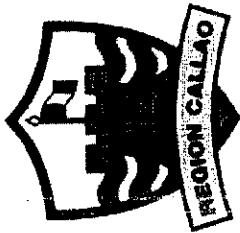
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
QUEC. MILAGROS VEVEZ RAMOS
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)

[Firma]
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
CRISTHIAN SMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentado y Arch.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]



RESOLUCION JEFATURAL Nº **1112** ANEXO I
 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

ITEM	PARTIDA	INSERCIÓN DE CARGA	ADJUBICATARIO	UBICACIÓN	FECHA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION OTORGADO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
1	P01073177	ASIENTO 00002	SAICO AYALA JOSE ANGELO	PECP- MANZANA B LOTE 20 GRUPO RESIDENCIAL 2 BARRIO XV SECTOR G	21.08.2008
2	P01073303	ASIENTO 00002	DURAN TOLENTINO MARIBEL ASCENCIA	PECP- MANZANA N LOTE 13 GRUPO RESIDENCIAL 3, BARRIO XV SECTOR G	18.08.2009
3	P01073292	ASIENTO 00002	CHINCHERO GOMEZ DELIA	PECP- MANZANA N LOTE 2 GRUPO RESIDENCIAL 3, BARRIO XV SECTOR G	18.08.2009
4	P01030189	ASIENTO 00002	TOCTO SANCHEZ DE CHICOMA MIRTHA MAGALY -Y- CHICOMA MIO TIRSO	PECP- MANZANA M LOTE 9 GRUPO RESIDENCIAL 3, BARRIO XV SECTOR G	03.11.2008
5	P01073301	ASIENTO 00002	RAMIREZ MANAYAY CATALINA	PECP- MANZANA N LOTE 11 GRUPO RESIDENCIAL 3, BARRIO XV SECTOR G	18.08.2009
6	P01073302	ASIENTO 00002	ARIMUYA MURAYARI MARIA BRIGIDA -Y- JARAMILLO ARIMUYA LUIS MIGUEL	PECP- MANZANA N LOTE 12 GRUPO RESIDENCIAL 3, BARRIO XV SECTOR G	18.08.2009
7	P01028076	ASIENTO 00002	ANCALLE PAREDES EDGARD ROLANDO -Y- RAMOS CAJCHA ISIDORA CARMEN	PECP- MANZANA A LOTE 4 GRUPO RESIDENCIAL 2, BARRIO XIII SECTOR F	12.08.2009
8	P01073176	ASIENTO 00002	ANDRADE BARRIENTOS RAYDA	PECP- MANZANA A LOTE 20 GRUPO RESIDENCIAL 2, BARRIO XV SECTOR G	14.08.2009

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OGRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 DIC 2014